

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 OCT 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO** la Resolución LP N° 103/12, mediante la cual se estableció el Receso Legislativo Invernal para el personal legislativo de planta permanente dependiente de esta Legislatura Provincial.

Que en la misma establecía que se podrían usufructuar las mismas hasta el 30 de Septiembre de 2012.

Que por razones de servicios de las diferentes áreas de esta Legislatura varios agentes no han podido usufructuar la totalidad de las licencias por lo que se hace necesario autorizar el usufructo de las mismas hasta el 30 de Noviembre del corriente año inclusive, en forma total o parcializada, siempre que se resguarde el normal desenvolvimiento del área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** EXTENDER el usufructo de la Licencia correspondiente al Receso Legislativo Invernal establecida mediante Resol L.P. N° 103/12 hasta el 30 de Noviembre del corriente año inclusive como fecha máxima, una vez transcurrido ese plazo dicha licencia invernal caducará sin excepción, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** A los efectos de lo establecido en la presente Resolución, el personal de la Cámara podrá solicitar en forma total o parcializada el usufructo de dicha licencia, siempre que se resguarde el normal desenvolvimiento de las actividades propias de cada área.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

418 / 12

**Don Roberto Luis CROCIANELLI**  
Vice Gobernador y Presidente  
Poder Legislativo